



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

## Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

**ACUERDO NÚMERO 25/2021, POR EL QUE SE APRUEBA NOTIFICAR VÍA CORREO ELECTRÓNICO OFICIAL, EL RESULTADO DEL PROCESO DE VERIFICACIÓN 2020 DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES, AL TITULAR DEL SUJETO OBLIGADO QUE OBTUVO UN RESULTADO NO SATISFACTORIO.**

**EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO:**

Que en Sesión Ordinaria número ITAI Gro/15/2021, de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno, a propuesta del Comisionado Roberto Nava Castro, el Pleno aprobó por unanimidad un ACUERDO, y entre las consideraciones que lo sustentan, se destacan los siguientes:

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de transparencia, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero del año 2014, sentó las bases para garantizar el derecho de acceso a la información pública y transparencia; En cumplimiento a ello, el 4 de mayo del año 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**SEGUNDO.** Que el 05 de mayo del año 2016, el Congreso del Estado de Guerrero, aprobó la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, misma que fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero el 06 de mayo de ese mismo año.

**TERCERO.** Que en términos de lo establecido por el artículo 25 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, este Órgano Garante de la Transparencia, el Acceso a la Información y la Protección de Datos Personales, es un Organismo Público Autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía técnica, presupuestal, de gestión, organización y decisión.

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero  
Calle Ninfa, Lt. 1, Mza. 6, Fraccionamiento Valle Dorado, Segunda Sección, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Sitio  
Web: <http://itaigro.org.mx>, Teléfono: 01 (747) 1160376, Correo electrónico: [proteccion-datos@itaigro.org.mx](mailto:proteccion-datos@itaigro.org.mx)



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

## Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

**CUARTO.** Que es de considerar y resaltar, que, la emergencia sanitaria generada por la epidemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), decretada por acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del treinta de marzo de dos mil veinte, ha puesto en evidencia la necesidad de adoptar medidas que permitan, por un lado, dar continuidad a los objetivos constitucionalmente otorgados al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, y por otro, acatar las medidas de prevención y sana distancia, tanto para hacer frente a la presente contingencia, como a otras que en el futuro pudieran suscitarse, a través del uso de las tecnologías de la información y de herramientas jurídicas ya existentes.

Y si bien es cierto en el Estado de Guerrero, se encuentra en la actualidad en semáforo verde, es de conocimiento público, declarado por la autoridades de Salud en la entidad, que, aún se indica que prevalece un riesgo medio de contagio, prevaleciendo las medidas sanitaria, por lo que, las actividades laborales de este Instituto no se encuentra desarrollándose al 100%.

**QUINTO.** De acuerdo con lo establecido por el artículo 41 y 44 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, el Pleno del Instituto es competente para expedir los acuerdos necesarios para su adecuado funcionamiento.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 45, fracción X, demás relativos y aplicables de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, los comisionados integrantes de Pleno del Instituto emiten el siguiente:

### ACUERDO

**UNICO.-** Por el que se aprueba “Notificar vía correo electrónico oficial el resultado del proceso de verificación 2020 de las obligaciones de transparencia comunes, al titular del sujeto obligado, que obtuvo un resultado no satisfactorio



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

## Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

en la verificación vinculatoria referida, lo anterior a fin de que, proceda en términos de la Ley 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero, a instruir a quien corresponda, instaurar el procedimiento administrativo sancionador y en su caso determine la sanción administrativa que en derecho corresponda al servidor público que resulte responsable”.

### TRANSITORIOS

**Primero.** El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por parte del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

**Segundo.** La Dirección Jurídica Consultiva, el Área de actuaría y el Área de Verificación en coordinación de acciones, serán los encargados de hacer las notificaciones electrónicas motivo del presente acuerdo, a través de los correos electrónicos oficiales que se encuentren registrados ante este Órgano Garante.

**Tercero.** Los servidores públicos adscritos a las áreas mencionadas en el artículo transitorio que antecede y que practiquen las notificaciones vía electrónica aprobadas, previo a practicarlas y una vez hechas las mismas, deberán, vía telefónica o cualquier otro medio, corroborar que la notificación quedó practicada (hecha).

**Cuarto.** Para su debida notificación, publíquese en los estrados y en la página web oficial del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Así lo acordó y firma el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, en sesión ordinaria número ITAIGro/15/2021, de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno, por





Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos  
Personales del Estado de Guerrero

ante el Secretario Ejecutivo que da fe. -----  
-----

**LIC. FRANCISCO GONZALO TAPIA GUTIÉRREZ**  
Comisionado Presidente

**M.D. ROBERTO NAVA CASTRO**  
Comisionado



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

**LIC. WILBER TACUBA VALENCIA**  
Secretario Ejecutivo